

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) agosto dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-00982
00

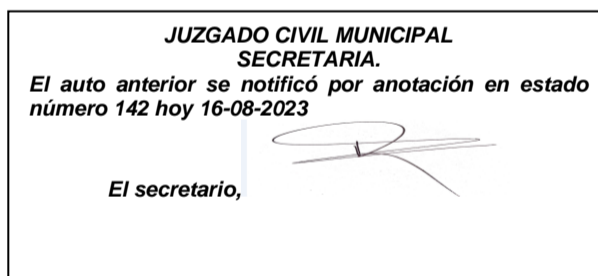
Observando que las pruebas son documentales, Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, párrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada.

El DEMANDADO, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **5052c50bd0a4f84c84006027e24488c6cbce6d5c9bbb94dcbf2364590cb75fec**

Documento generado en 15/08/2023 02:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>